

PÚBLICO

**Índice AI: AFR 54/037/2004
13 de abril de 2004**

AU 141/04 – Tortura / trato cruel, inhumano y degradante / juicio sin garantías

SUDÁN

**Mahmoud Yahya Adam, de 19 años, agricultor
Yahya Al-Doum Haroun, de 23 años, agricultor
Idris Ibrahim Idris, de 26 años, agricultor
Abdel Karim Abdallah Adam, de 28 años**

Los cuatro hombres mencionados en el encabezamiento han sido condenados a la “amputación cruzada” (amputación de la mano derecha y del pie izquierdo) tras ser declarados culpables de robo a mano armada en un juicio durante el cual no disfrutaron de representación letrada. Todos afirman haber sido torturados bajo custodia policial. Los condenados han presentado un recurso de apelación.

Fueron sentenciados el 3 de abril por el Tribunal Penal Especial de Nyala, capital del estado de Darfur Meridional. La policía los había detenido el 29 de marzo en el núcleo de casas de Jiway, adyacente al pueblo de Khina, situado a 80 kilómetros al este de Nyala. Abdel Karim Abdallah Adam es oriundo de Jiway, y los otros tres hombres del vecino pueblo de Silaya.

INFORMACIÓN GENERAL

En 2001, el gobierno sudanés declaró el estado de excepción en los estados de Darfur Septentrional, Occidental y Meridional y creó tribunales especiales mediante un decreto presidencial. Estos tribunales tienen competencia sobre una amplia serie de delitos, entre ellos el robo a mano armada y el bandolerismo (*haraba*). Están compuestos por un juez civil y dos jueces militares, que no necesitan contar con cualificaciones jurídicas. Los juicios que celebran son sumarios. En algunas ocasiones han dictado condenas de muerte tras juicios que duraron apenas una hora. Los derechos de los encausados son muy limitados e insuficientes. Sólo se permite la presencia de abogados de forma no oficial, en calidad de “amigos” de los procesados que pueden asesorarlos pero no hablar en su nombre. Los letrados sólo pueden comunicarse con sus clientes durante breves periodos, y a veces no pueden hacerlo sino hasta la víspera del juicio y sin disponer de tiempo suficiente para estudiar el expediente de la causa. A menudo se denuncian actos de tortura, y las confesiones obtenidas mediante tortura se aceptan como pruebas de cargo. Con frecuencia se da por sentada la culpabilidad del acusado, lo que contraviene las normas internacionales que establecen que la presunción de inocencia es una de las garantías esenciales de un juicio justo.

En Darfur Meridional, los tribunales especiales fueron reemplazados en abril de 2003 por tribunales penales especiales que tienen facultades similares y están presididos por un juez civil. Sus procedimientos también son sumarios pero, a diferencia de los tribunales especiales, permiten que los encausados cuenten con representación letrada durante el juicio. Sin embargo, los abogados afirman que no les permiten entrevistarse con sus clientes antes del comienzo de las vistas.

Las apelaciones se permiten únicamente en casos de pena de muerte, amputación o cadena perpetua. Los recursos deben interponerse dentro de un plazo de siete días ante el presidente del Tribunal Supremo del estado de Darfur Meridional, cuya decisión es inapelable salvo en casos de amputación y pena de muerte, en los que se permite una apelación final ante el Tribunal Supremo. Las penas impuestas por otros tribunales pueden ser revisadas por el Tribunal Supremo o el Tribunal Constitucional.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen sus llamamientos de modo que lleguen lo antes posible, en árabe, inglés o en su propio idioma:

- expresando grave preocupación por la condena de “amputación cruzada” impuesta a Mahmoud Yahya Adam, Yahya Al-Doum Haroun, Idris Ibrahim Idris y Abdel Kareem Abdallah Adam;
- explicando que este castigo constituye trato cruel, inhumano y degradante y, como tal, contraviene el art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Sudán es Estado Parte;
- manifestando honda preocupación por las denuncias que indican que estos hombres han sido sometidos a tortura, lo cual también viola el art. 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como el art. 115.2 del Código Penal sudanés de 1991;
- instando a las autoridades a emprender una investigación inmediata de estas denuncias y a garantizar que todo miembro de la policía de Nyala al que se impute la comisión de actos de tortura será enjuiciado conforme a las normas internacionales de justicia procesal;
- exhortando a las autoridades a abolir las penas como la “amputación cruzada”, que contraviene los tratados internacionales que Sudán ha ratificado;
- haciendo un llamamiento al gobierno para que enmiende los decretos presidenciales de 2001 que dieron lugar al establecimiento de los tribunales especiales y los tribunales penales especiales en Darfur, a fin de garantizar que sus actuaciones se ajustan a las normas internacionalmente reconocidas de justicia e imparcialidad procesal, tal como se establecen en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

LLAMAMIENTOS A:

Ministro de Justicia y Fiscal General:

Mr Ali Mohamed Osman Yassin
Minister of Justice and Attorney General
Ministry of Justice
Khartoum
Sudán

Telegramas: Justice Minister, Khartoum, Sudán

Fax: + 249 11 799031

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores:

Mr Mustafa Osman Ismail
Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
PO Box 873, Khartoum
Sudán

Telegramas: Foreign Minister, Khartoum, Sudán

Fax : + 249 11 779 383

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Ministro del Interior:

Major General Abdul-Rahim Muhammed Hussein
Minister of Internal Affairs
Ministry of Interior
PO Box 281, Khartoum
Sudán

Telegramas: Minister of Internal Affairs, Khartoum, Sudán

Fax: + 249 11 773046 / 776554 / 770186

Tratamiento: Dear Minister / Señor Ministro

Gobernador de Darfur Meridional:
Lieutenant-General Adam Hamid Musa
Governor of South Darfur state
c/o People's Palace
PO Box 281, Khartoum
Sudán

Telegramas: Governor of South Darfur state, Khartoum, Sudán

Fax: + 249 11 776432 / 771 651

Tratamiento: Dear Sir / Señor Gobernador

COPIAS A:

Consejo Asesor de Derechos Humanos:
Dr Yasir Sid Ahmed
Advisory Council for Human Rights
PO Box 302, Khartoum
Sudán

Fax: + 249 11 779173 / 770883

y a los representantes diplomáticos de Sudán acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 25 de mayo de 2004.